

## DECRETO DE ALCALDÍA

### **ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2015, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS: DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL "PERSONAS Y CIUDAD, S.A.U."**

e-Gestiona: 2498/2015

REFª: INT/seb

### **ANTECEDENTES**

1º. 13 de Enero de 2015. Registro al número 35 del General de Justificantes en el Sistema de Información Contable de la factura número 01-2014-F emitida con fecha 30 de Diciembre de 2014 por la mercantil "Personas y Ciudad, S.A.U." de capital íntegramente municipal, con CIF A53531323, y por importe de 1.317.381,35 euros.

2º. 30 de Marzo de 2015. Con motivo de la aprobación de las cuentas anuales de "Personas y Ciudad, S.A.U." correspondientes al ejercicio 2014, la Junta General en sesión ordinaria acuerda, por unanimidad, la distribución de dividendos por importe de 1.317.381,35 euros a favor del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, como accionista único, y con cargo a la reservas voluntaria que en el Balance de Situación a 31 de Diciembre ascendían a 3.446.717,88 euros.

3º. 20 de Abril de 2015. Providencia de Alcaldía por la que se dispone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de modo que el importe del dividendo distribuido genere los créditos necesarios para la cobertura presupuestaria del gasto facturado.

4º. 23 de Abril de 2015: Informe de Intervención 2015/0083 en el que se fiscaliza de conformidad la generación de créditos en las aplicaciones presupuestarias propuestas, dado que existe la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competencia del Alcalde la aprobación del expediente.

### **CONSIDERACIONES**

PRIMERA. El artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

SEGUNDA. El desarrollo reglamentario del citado precepto legal está contenido en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme al cual en este caso es requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, lo que se acredita mediante la incorporación al expediente de copia del acta de la sesión celebrada el 30 de Marzo de 2015 a la que se refiere el antecedente segundo.

TERCERA. Al amparo de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo. Una vez aprobado éste, las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el definitivo, salvo que el Pleno disponga otra cosa.

CUARTA. Las Bases 4ª y 5ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto General establecen que corresponde al Sr. Alcalde – Presidente la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

QUINTA. Conforme al Balance de Situación a 31 de Diciembre de 2014 de las cuentas anuales de la sociedad mercantil "Personas y Ciudad, S.A.U.", la reserva legal representa el 20% del capital social y las reservas voluntarias de libre disposición son de cuantía suficiente para la distribución del dividendo, por lo que tras ésta, el patrimonio neto seguirá siendo superior a la cifra de capital social

### RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 6/2015 del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de generación de créditos por ingresos, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones, dentro del Proyecto de Gasto 2015-2-PYCSA-001

ESTADO DE INGRESOS		
Aplicación	Denominación	Importe
08.53400	De Personas y Ciudad, S.A.U.	1.317.381,35
<b>Modificación previsiones iniciales</b>		<b>1.317.381,35</b>

ESTADO DE GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
08.150.44200	Programa de alquiler de viviendas	83.198,35
08.151.64000	Honorarios y copias adicionales PGOU	41.560,34
11.342.62900	Pista de Atletismo	1.192.622,66
<b>Modificación créditos iniciales</b>		<b>1.317.381,35</b>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

TERCERO. La presente resolución es firme y ejecutiva, sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención, con carácter inmediato, a registrar en la Contabilidad Municipal los apuntes derivados de las modificaciones presupuestarias a que se refiere.

**El Alcalde**

**Ante mí, El Secretario**

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma electrónica y Ley 7/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos).